

**ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDZ/CS - Primera Convocatoria**

**1 NÚMERO DE ACTA** 011-2025-MDZ/CS-AS 03-2025

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Zepita, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 14.35 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2025-MDZ/GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDZ/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DEL IOARR DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2104293 (PUENTE PARCO), TRAYECTORIA: EMP. PE- 3S (JOSE CARLOS MARIATEGUI) - POMA PATACOLLO - EMP. R2104085, EN LA LOCALIDAD ANCOPUTO DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO", CON CUI N° 2638140**, a fin de efectuar el desempate, la calificación y el otorgamiento de la buena pro.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DIEGO FERNANDO ALZAMORA APAZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO (OEC)
		Suplente			
Primer Miembro	JOSE LUIS YUCRA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES (Con conocimiento Tecnico)
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID JUCHANI CHURA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL (Con conocimiento Tecnico)
		Suplente			

**4 DESEMPATE PARA DETERMINAR LA ORDEN DE PRELACION**

Considerando empate entre 2 postores y a fin de determinar la orden de prelación correspondiente, se procede con lo dispuesto en el Art. 91 del RLCE.

Realizada la verificación de las ofertas el postor **COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, adjunta registro de empresas promocionales para personas con discapacidad, con lo dispuesto en el literal a) del RLCE "**Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o (...)**"; sin embargo no acredita con planilla o documento similar de ningún trabajador con discapacidad; por lo cual el comité de selección no considera dicho documento para la evaluación correspondiente. Por otro lado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 91 del RLCE procede con el desempate en la plataforma electrónica del SEACE, obteniendo el siguiente resultado:

Entidad Convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA	Objeto de la Contratación :	Obra		
Nomenclatura :	AS-SM-3-2025-MDZ/CS-1	Nro. Convocatoria :	1		
Descripción del Objeto :	CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DEL IOARR DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2104293 (PUENTE PARCO), TRAYECTORIA: EMP. PE- 3S (JOSE CARLOS MARIATEGUI) - POMA PATACOLLO - EMP. R2104085, EN LA LOCALIDAD ANCOPUTO DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO"				
<b>Datos del ítem y sorteo</b>					
Número ítem	1	Fecha :	20/05/2025		
Descripción ítem	CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DEL IOARR	Hora :	2:09 PM		
		Usuario que actualizó :	DIEGO FERNANDO ALZAMORA APAZA		
<b>Listado del Resultado del Desempate</b>					
Identificación Postor	Razón Social	Puntaje total con bonificación	Ítem	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20448497047	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA	105.0	SI	SI	1
2061086753	CONSORCIO PERU SUR	105.0	SI	NO	2

**5 ORDEN DE PRELACION**

De acuerdo a lo indicado en el numeral 1.9 de la sección general de las bases integradas en concordancia con el 74.2 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece el siguiente orden de prelación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRELACION
COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	1
CONSORCIO PERU SUR	2

**6 CALIFICACION DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

De conformidad al Numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento "**Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases**".

**DETALLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

N°	Nombre o razón social del postor:	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Resultado de la calificación
	<b>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		D
	A.1 Equipamiento Estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	E
	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		S
	A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	C
			A
			L
			I
			F
			I



6.1	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	C A D O
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, específicamente en el contrato de ejecución de obra N° 01-2023-MPL, la fecha de suscripción del contrato (13/10/2023, consignado en el folio 55), no es concordante con la fecha de suscripción de contrato estipulado en el Acta de Recepción adjunto en el folio 62 de la oferta del postor, el cual menciona: "Fecha de firma de contrato: 19 de octubre de 2023", en consecuencia no se acreditaría fehacientemente la experiencia señalada en el Anexo N° 10 Experiencia del postor en la especialidad, referente al ítem 3, del folio 26; en conclusión el Postor no logra a cumplir la experiencia de 1 vez el valor referencial de la contratación. Debido a la presente observación, el Comité de Selección por unanimidad decide descalificar dicha propuesta.	
N°	Nombre o razón social del postor:	CONSORCIO PERU SUR	Resultado de la calificación
<b>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>			
6.2	A.1 Equipamiento Estratégico	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	D E S C A L I F I C A D O
	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
	A.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	A.3. EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El comité de Selección por unanimidad observa lo siguiente: En el Anexo N° 10 Experiencia del Postor en la Especialidad, consignada en las bases inelgradadas, el postor no consigna información en la "experiencia proveniente de:", por lo cual la oferta es descalificada. Asimismo, referente a la experiencia del personal no clave, este no cumple con la acreditación de la experiencia correspondiente, según lo solicitado.	
En consecuencia considerando la revisión de los documentos que acreditan los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el primero y segundo lugar, el comité de selección declara DESCALIFICADA la oferta de ambos postores; por lo cual se procede a declarar desierto el presente procedimiento de selección.			

**7 ACUERDO ADOPTADO**  
 En consecuencia, el Comité de Selección, al no contar con dos ofertas válidas, en mérito al numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado señala lo siguiente: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas". Por lo tanto, este Comité de Selección decide declarar DESIERTO el procedimiento de selección por no contar con dos ofertas válidas en el único ítem objeto de la contratación; firmando al pie en señal de conformidad.

**8**

 <b>DIEGO FERNANDO ALZAMORA APAZA</b>	 <b>JOSE LUIS YUCRA MAMANI</b>	 <b>DAVID JUCHANI CHURA</b>
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
<b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDZ/CS - Primera Convocatoria**

**1 NÚMERO DE ACTA** 010-2025-MDZ/CS-AS 03-2025

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la ciudad de Zepita, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, en la Sub Gerencia de Abastecimiento, a las 15.05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2025-MDZ/GM**, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 03-2025-MDZ/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRA, DEL IOARR DENOMINADO: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL R2104293 (PUENTE PARCO), TRAYECTORIA: EMP. PE- 3S (JOSE CARLOS MARIATEGUI) - POMA PATACOLLO - EMP. R2104085, EN LA LOCALIDAD ANCOPUTO DISTRITO DE ZEPITA, PROVINCIA CHUCUITO, DEPARTAMENTO PUNO"**, CON CUI N° 2638140, a fin de efectuar la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas, orientados a la admisión, la evaluación, la calificación y el otorgamiento de la buena pro.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	DIEGO FERNANDO ALZAMORA APAZA	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO (OEC)
		Suplente			
Primer Miembro	JOSE LUIS YUCRA MAMANI	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACIONES (Con conocimiento Tecnico)
		Suplente			
Segundo Miembro	DAVID JUCHANI CHURA	Titular	X	Dependencia:	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO - RURAL (Con conocimiento Tecnico)
		Suplente			

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES REGISTRADOS**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	N° RUC	Estado
1	CONSTRUCCIONES EQQUS S.A.	20375458307	Válido
2	INGENIERIA EN PROYECTOS CONSTRUCCIONES Y TELECOMUNICACIONES CO	20447654203	Válido
3	CONSTRUCCIÓN Y MINERÍA RAMOS CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA IN	20448159401	Válido
4	GRUPO DELUR CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESP	20448358942	Válido
5	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRA	20448497047	Válido
6	GRUPO CH & M SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20448771475	Válido
7	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	20482492721	Válido
8	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA G-ORTIZ INGENIEROS Y ARQUITECTOS S.A.C	20528924221	Válido
9	C & R EJECUTORES S.A.C.	20557038338	Válido
10	REEMP ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600163796	Válido
11	MAYA G Y T INGENIEROS CONSTRUCTORES E.I R.L.	20600370295	Válido
12	CONCRETO SUR MIX E.I R.L.	20600428153	Válido
13	CORPORACION PACHAINTI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600958772	Válido
14	HURE 'S CONTRATISTAS Y SERVICIOS S.A.C.	20600968352	Válido
15	DRELCA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABIL	20602034390	Válido
16	BOREAL MARKS COMPANY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602113711	Válido
17	CIA MONTIALE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20602657729	Válido
18	CORPORACION KOVISA S.A.C.	20604388164	Válido
19	INGENIEROS CONSTRUCTORES REPRESENTACIONES Y SERVICIOS EMPRESA	20604434638	Válido
20	GRUPO SANTA CRUZ & CORPORATIVOS S.A.C.	20605872809	Válido
21	ICONS S&L COMPANY S.A.C.	20607755915	Válido
22	GRUPO ARICORP SUR PERU S.A.C.	20608026879	Válido
23	GRUPO COVELLSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608450131	Válido
24	A & S PRISMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20608508628	Válido
25	MTORRES CONSULTORIA Y OBRAS S.A.C.	20610566783	Válido
26	CORPORACION CONSTRUCTORA TITANIUM S.A.C.	20610743995	Válido
27	LALBER E.I R.L.	20611150998	Válido
28	CONSTRUCTORA GRUPO APAZA INGENIEROS S.A.C.	20612222658	Válido

**DETALLE DE LOS POSTORES QUE REGISTRARON SUS OFERTAS**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores registraron sus ofertas a través del SEACE:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación
1	CONSORCIO COMINRA	15/05/2025
2	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/05/2025
3	CONSORCIO PARCO	17/05/2025
4	CONSORCIO PERU SUR	18/05/2025
5	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	19/05/2025

**6** El comité de selección en pleno procede con la verificación de la oferta registrada para verificar el cumplimiento de la presentación de la documentación o información de presentación obligatoria y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases integradas.



7 DETALLE DE LAS OFERTAS VERIFICADAS		
De conformidad a lo previsto en el numeral 73.2 del Art. 73 del RLCE, en el cual señala que, " <u>Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida</u> " y de acuerdo a lo requerido en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del capítulo II de la sección específica de las bases integradas; el comité de selección verifica y determina lo siguiente:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Observación
7.1	CONSORCIO COMINRA	<p>En esa línea, adicional a la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), en el literal d) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, re requiero según el numeral 27.3 del del CAPITULO III de la seccion especifica de las bases integradas donde se requiere otro personal como ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD, que no forma parte de los requisitos de calificación como plantel profesional clave; por lo tanto el perfil profesional del especialista de calidad se ha requerido un ingeniero civil con una experiencia mínima de 12 meses, lo cual debería acreditarse en la etapa de admisión del presente procedimiento de selección, sin embargo el postor no acredita el perfil ni la experiencia de dicho especialista de calidad; con lo cual el postor no cumple con lo requerido para la admisión de su oferta.</p> <p>Ademas el postor adjunta el anexo 5 Promesa de Consorcio sin firmas legalizadas.</p> <p>En consecuencia, el comité de selección acuerda por unanimidad <b>RECHAZAR</b> la oferta quedando <b>NO ADMITIDA</b> la oferta.</p>
7.2	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	<p>Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos tecnicos minimos establecidas en la bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.</p>
7.3	CONSORCIO PARCO	<p>En esa línea, adicional a la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), en el literal d) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, re requiero según el numeral 27.3 del del CAPITULO III de la seccion especifica de las bases integradas donde se requiere otro personal como ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD, que no forma parte de los requisitos de calificación como plantel profesional clave; por lo tanto el perfil profesional del especialista de calidad se ha requerido un ingeniero civil con una experiencia mínima de 12 meses, lo cual debería acreditarse en la etapa de admisión del presente procedimiento de selección, sin embargo el postor no acredita el perfil ni la experiencia de dicho especialista de calidad; con lo cual el postor no cumple con lo requerido para la admisión de su oferta.</p> <p>En consecuencia, el comité de selección acuerda por unanimidad <b>RECHAZAR</b> la oferta quedando <b>NO ADMITIDA</b> la oferta.</p>
7.4	CONSORCIO PERU SUR	<p>Realizada la verificación de la documentación presentada, el postor cumple con la presentación de acuerdo los requerimientos tecnicos minimos establecidas en la bases integradas; por lo que se declara por unanimidad <b>ADMITIDA</b> la oferta del postor.</p>
7.5	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	<p>En esa línea, adicional a la Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3), en el literal d) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, re requiero según el numeral 27.3 del del CAPITULO III de la seccion especifica de las bases integradas donde se requiere otro personal como ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD, que no forma parte de los requisitos de calificación como plantel profesional clave; por lo tanto el perfil profesional del especialista de calidad se ha requerido un ingeniero civil con una experiencia mínima de 12 meses, lo cual debería acreditarse en la etapa de admisión del presente procedimiento de selección, sin embargo el postor no acredita el perfil ni la experiencia de dicho especialista de calidad; con lo cual el postor no cumple con lo requerido para la admisión de su oferta.</p> <p>En consecuencia, el comité de selección acuerda por unanimidad <b>RECHAZAR</b> la oferta quedando <b>NO ADMITIDA</b> la oferta.</p>
8 ACUERDO ADOPTADO		
<p>Los integrantes del Comité de Selección, por unanimidad, acuerdan aprobar la admisión y evaluación de ofertas; así mismo suspender la etapa de calificación y otorgamiento de la buena pro para el día 20.05.2025 a horas 14:30, considerando que existe empate en la evaluación de ofertas, a fin dar cumplimiento el orden previsto en el literal b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según corresponda; asimismo, por recarga laboral del comité de seleccion; firmando al pie en señal de conformidad.</p>		
9		
  DIEGO FERNANDO ALZAMORA APAZA	  JOSÉ LUIS YUCRA MAMANI	  DAVID JUCHANICHURA
PRESIDENTE DE COMITÉ DE SELECCIÓN	PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN	SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		